

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000007/2017-PLENO2015_19
Procedimiento: Secretaría: Pleno Corporativo
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 30/06/2017. ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm.- 169.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2017 RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MURALLA DE SEGOVIA Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE ACERADOS EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“DICTAMEN. Sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2017.

PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA LA REALIZACIÓN DE DE ACTUACIONES DE RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA MURALLA DE SEGOVIA Y PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES DE ACERADOS EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ.

A.- DECLARACION DE URGENCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.6 del vigente Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento que establece que “la Comisión Informativa podrá adoptar acuerdos no incluidos en el Orden del Día siempre que se admita su urgencia” y arts. 113.1 y 91.4 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de un asunto no incluido en el orden del día de la convocatoria de la presente sesión procede, con carácter previo, el pronunciamiento del órgano colegiado sobre la urgencia, la cual deberá ser apreciada con, al menos, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

MOTIVACION DE LA URGENCIA EMITIDA POR LA CONCEJALIA DELEGADA DE OATRIMINIO HISTÓRICO Y TURISMO.

Código seguro de verificación 11345002630070162511

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 11345002630070162511
en <http://segovia.es/validacion>



“Por la presente se solicita la inclusión del siguiente asunto en el apartado de Urgencias de la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Empleo de fecha 22 de Junio de 2017:

- SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO desde la partida “15221.61900-ARU San José-El Palo-Mirasierra. Urbanización a las partidas 33601.61911. Restauración y Mantenimiento Muralla, 33601.61912. Mantenimiento Senda Sur Muralla y 15321.61909. Pavimentación Vías Públicas”

Todo ello debido a que las actuaciones que se proponen precisan de tramitar los correspondientes procedimientos para su ejecución y justificación”.

Sometido a votación la declaración de urgencia del asunto que se pretende tratar en la presente sesión, la cual es justificada por la Presidencia, y a fin de evitar dilaciones en el procedimiento, siendo votada, favorablemente, por la Presidencia y de los vocales representantes de los grupos PSOE (5), e IU (1), por ninguno en contra, registrándose las abstenciones de los representantes de los grupos PP (4), CIUDADANOS (1), y UPYD (1), quedando, en su consecuencia, aprobada la declaración de urgencia del asunto epigrafiado

B.- FONDO DEL ASUNTO:

- Vista la propuesta emitida por las Concejalías delegadas de Obras, Servicios e Infraestructuras y Patrimonio Histórico y Turismo, de 16 de junio actual, cuya literalidad dice:

“Por acuerdo de Pleno de fecha 2 de junio de 2017 se declara finalizado y cerrado el Programa de Área de Regeneración Urbana de San José-El Palo-Mirasierra para el ejercicio 2017 y se deja sin efecto el crédito afectado al mencionado programa, previsto en la aplicación “15221.61900-ARU SAN José –El Palo-Mirasierra. Urbanización, del vigente presupuesto municipal por importe de 140.947,27 €”.

Las necesidades de actuaciones de restauración y rehabilitación de la Muralla de Segovia se hacen evidentes y cada vez son más importantes, habiéndose habilitado únicamente en el presupuesto vigente créditos para la restauración de la misma en la zona del Paseo del Salón estando éstos previstos para la cofinanciación de actuaciones con otras administraciones (Convocatoria de subvenciones del Ministerio de Cultura).

También se hace preciso aumentar el crédito disponible en la partida referente a la Pavimentación de Vías Públicas al ser necesario realizar actuaciones en los Acerados del Barrio de San José.

Por lo expuesto con anterioridad, visto por un lado que no se comprometen obligaciones adquiridas en la partida minorada, y motivando la necesidad de mayoración de las partidas de destino, se propone:

Que se apruebe una transferencia de crédito de acuerdo al siguiente desglose:

Partida de origen minorada: 15221.61900 Aru San José-El Palo-Mirasierra-Urbanización : 140.947,27 Euros

Partidas de destino:

15321.61909 Pavimentación de Vías Públicas: 23.621,46 Euros



33601.61911 Restauración y Mantenimiento Muralla 111.800,95 Euros

33601.61912 Mantenimiento Senda Sur Muralla 5.524,86 Euros”.

- Visto el Informe emitido por la Intervención General, en fecha 21 de junio de 2017, cuya literalidad dice:

“Vista la propuesta de las Concejalías Delegadas de Obras, Servicios e Infraestructuras y Patrimonio Histórico y Turismo de 16 de junio actual, que pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a aplicaciones presupuestarias mediante modificación por Transferencia, para la realización de actuaciones de restauración y rehabilitación de la Muralla de Segovia y para realización de actuaciones de Acerados en el Barrio de San José, por un importe total de 140.947,27 €, para las que no existe crédito en las correspondientes aplicaciones del vigente presupuesto municipal.

Considerando que la Transferencia de Crédito se define, por el artículo 40.1 del R.D. 500/90, como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas; y vistos el artículo 180.1.b) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 41.b) del R.D. 500/90 y Base 20ª.b) de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, que establecen como limitación a la misma, entre otras, que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por esta Intervención Municipal se informa que la modificación propuesta mediante transferencia de crédito, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, cumple con los requisitos exigidos en la Base 20ª de las de ejecución del presupuesto, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación, de conformidad con la Base 20ª.e) al realizarse entre distintas Áreas de gasto.

APLICACIÓN MINORADA

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
15221.61900	ARU San Jose-El Palo Mirasierra. Urbanización	140.947,27 €

APLICACIONES EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
15321.61909	Pavimentación VV.PP.	23.621,46 €
33601.61911	Restauración y Mantenimiento Muralla	111.800,95 €
33601.61912	Mantenimiento Senda Sur Muralla	5.524,86 €
	TOTAL	140.947,27 €

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta elaborada por las Concejalías delegadas de Obras, Servicios e Infraestructuras y Patrimonio Histórico y Turismo, e Informe favorable de la



Intervención General, sometido el asunto a votación PROPONE, con los votos favorables de la Presidencia y de los vocales representantes del grupo PSOE, (5), por ninguno en contra, registrándose las abstenciones de los representantes de los grupo PP (4), IU (1), UPYD (1) y Ciudadanos (1), al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en la Base 20ª.e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto, acuerde:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de CIENTO CUARENTA MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS, CON VEINTISETE CÉNTIMOS, (140.947,27 €), concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

APLICACIÓN MINORADA

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
15221.61900	ARU San Jose-El Palo Mirasierra. Urbanización	140.947,27 €

APLICACIONES EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
15321.61909	Pavimentación VV.PP.	23.621,46 €
33601.61911	Restauración y Mantenimiento Muralla	111.800,95 €
33601.61912	Mantenimiento Senda Sur Muralla	5.524,86 €
	TOTAL	140.947,27 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Segovia, a 23 de junio de 2017. EL SECRETARIO DE LA COMISION. Vº Bº, EL PRESIDENTE, ”.

Intervenciones.-

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda unida (IU), doña Esther Bermejo Bravo en representación del grupo municipal UPYD – Centrados en Segovia, doña Mª José García Orejana Portavoz en representación del grupo municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (C's), doña Raquel Fernández García, Portavoz del grupo municipal Popular (GMP) y doña Claudia de



Santos Borreguero, concejala delegada de Patrimonio histórico y Turismo; consumiendo la Sra. Bermejo y la Sra. de Santos un segundo turno.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 12 son votos a favor -de los concejales de grupo socialista-, 2 en contra -de los concejales del grupo UPYD- y el resto, 11, abstenciones -de los concejales de los grupos PP (8), C's (2) e IU (1)-.

ACUERDO.- Con el voto a favor de la mayoría de los de los asistentes, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de CIENTO CUARENTA MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS, CON VEINTISETE CÉNTIMOS, (140.947,27 €), concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

APLICACIÓN MINORADA

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
15221.61900	ARU San José-El Palo Mirasierra. Urbanización	140.947,27 €

APLICACIONES EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
15321.61909	Pavimentación VV.PP.	23.621,46 €
33601.61911	Restauración y Mantenimiento Muralla	111.800,95 €
33601.61912	Mantenimiento Senda Sur Muralla	5.524,86 €
	TOTAL	140.947,27 €

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín



Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.”

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,

INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)

Minuta de traslados:

Concejalía delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras

Concejalía delegada de Patrimonio Histórico y Turismo